



CARTA INTERNA GI N° 378/2024

A : Gerencia UOC

DE : Gerencia Industrial

FECHA : 03 de octubre de 2024

REFERENCIA : Reporte de incidencia "Servicio Integral de análisis de aceite, combustibles pet coke, agua y efluentes y servicio de asistencia técnica ensayos no destructivos piezas del Horno III " - ID N° 448.417– Resolucion DNCP N° 4401/2023 "Por la que se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22"

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia al proceso de **Servicio Integral de análisis de aceite, combustibles pet coke, agua y efluentes y servicio de asistencia técnica especializada ensayos no destructivos piezas del Horno III " - ID N° 448.417** y en el marco **Resolucion DNCP N° 4401/2023**, donde establece en su **Artículo 40, Inciso i)**: *"En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto, y cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub ítems de esos contratos ejecutados"*.

A tal efecto, se informa que no se han registrado incidencias en relación con los últimos contratos ejecutados, correspondientes a los procesos **"Servicio de análisis de aceites y combustibles varios para motores de fábrica de Vallemi y CIP Villeta" ID N° 353.403** y **"Servicio de asistencia técnica especializada para realización de ensayos no destructivos a varios equipos principales de fábrica de Vallemi" ID N° 370.550**. Dichos procesos fueron adjudicados a las firmas **Emprendimientos Tauro y OIL TEST INTERNACIONAL DEL PARAGUAY S.A.** y la ejecución de dichos contratos fue del 100%.

Atentamente,




Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.